



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Deniega solicitud de secuestro
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: TECNIESTRUCTURAS LTDA.
Demandados: SANCHEZ BELTRAN LTDA. Nit.
Radicado: 630013103003-2015-00021-00 del LL.RR.

Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

El 26-08-2021 la partea demandante solicitó el secuestro del vehículo distinguido con la placa KDM-949. Adujo que el mismo ya se encuentra embargado.

Visto el expediente se advierte que la comisión reclamada por el extremo actor fue ordenada, librada y entregada desde el 27-10-2017.

En cumplimiento de la misma, la Secretaría de Tránsito libró orden de inmovilización ST-PTM-IT-I 000709.

De acuerdo con lo anterior, la gestión reclamada ya se adelantó por parte del Despacho y solo resta la inmovilización del vehículo por parte de la autoridad comisionada, en consecuencia, no se accede a la petición ya reseñada.

NOTIFIQUESE,

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

Se notifica en estado # 104 el 15-09-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

**Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ea48c942c70a31f608c88aab1849cd817f2daaa8e9255bd18d8c7367b
5a069a**

Documento generado en 14/09/2021 02:04:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**